

SEÑOR:
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE TOCANCIPA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA N° 2018-00118 DE LA
CAUSANTE QUERLY PATRICIA QUINA CHAMBO.
DEMANDANTE: LUIS ARMANDO SUAREZ MORENO
DEMANDADOS: INDETERMINADOS

KATTY JOHANA PACHÓN RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 20.866.514 de Ubaté Cundinamarca y Tarjeta Profesional N° 291941 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de APODERADA del señor LUIS ARMANDO SUAREZ MORENO, me dirijo a usted por medio del presente escrito, en mi condición de partidador nombrado en audiencia de INVENTARIO Y AVALUOS llevada a cabo el día 24 de Agosto de 2020 a las 2:00 pm, con el fin de realizar TRABAJO DE PARTICION de los bienes dejados por la señora QUERLY PATRICIA QUINA CHAMBO identificada con cedula de ciudadanía N° 26.516.123, cuyo ultimo domicilio de la causante fue el municipio de Tocancipà. con lo anteriormente expuesto presento a usted Señor Juez TRABAJO DE PARTCIÓN, de los bienes dejados por la causante QUERLY PATRICIA QUINA CHAMBO, el cual someto a su consideración y a los interesados.

ANTECEDENTES

1) La señora QUERLY PATRICIA QUINA CHAMBO y el señor LUIS ARMANDO SUAREZ MORENO, conformaron una unión marital de hecho desde el día 14 de febrero de 2004 de cuya unión se procreó la menor SHARMEL SOFIA SUAREZ QUINA nacida el día 21 de enero de 2006.

2) Posteriormente y después de estar conviviendo juntos como esposos durante más de siete (7) años ininterrumpidamente, contrajeron matrimonio por el rito católico el día ocho (8) de Diciembre de Dos Mil Once (2011) en la iglesia parroquial del municipio de Sopó - Cundinamarca y debidamente registrado en la Registraduría Municipal de Sopó.

3) Los esposos SUAREZ QUINA el día seis (6) de diciembre de Dos mil once (2011), mediante escritura pública No. 1759, firmaron CAPITULACIONES PREMATRIMONIALES con el fin de excluir definitivamente de la sociedad conyugal los siguientes bienes inmuebles de propiedad del contrayente LUIS ARMANDO SUAREZ MORENO: UNA CASA DE HABITACIÓN UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ EN LA CALLE 9 No. 8 – 15 INTERIOR DOS (2), MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 176-102426, CÓDIGO CATASTRAL No. 010000120011902, alinderada conforme en la Escritura Pública de Compraventa No. 1249 de la Notaria de Guatavitá – Cund., de fecha 8 de noviembre de 2008; bienes muebles de propiedad del contrayente LUIS ARMANDO SUAREZ MORENO, un Vehículo marca Chevrolet, línea Aveo Emoción, modelo 2012, placa RMK104, color rojo Lisboa y un automóvil marca Renault R-18, placa SEB858, modelo 1984, color Vinotinto.

4) Durante la existencia de la sociedad conyugal SUAREZ QUINA y por virtud de la ley, se generó una sociedad conyugal, la cual se mantuvo vigente hasta el día 22 de enero de 2018, fecha en que falleció la señora QUERLY PATRICIA QUINA CHAMBO (Q.E.P.D.).

5) Mediante Auto del 28 de mayo de 2018 el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipà, declara abierta y radicada la demanda de SUCESION INTESTADA de la causante QUERLY PATRICIA QUINA CHAMBO y se reconocio como herederos; al señor LUIS ARMANDO SUAREZ MORENO en calidad de Cònyugue y en representacion de su menor hija SHARMEL SOFIA SUAREZ QUINA en calidad de heredera.

6) Mediante Auto del 27 de Julio de 2020, se fijo Audiencia Virtual para el 24 de Agosto de 2020 a las 2:00 pm para llevar a cabo INVENTARIO Y AVALUOS, en la cual se decreto LA PARTICION de los bienes de la Causante QUERLY PATRICIA QUINA CHAMBO y se me nombro como PARTIDOR de la herencia donde se me concedio un termino de 10 dias para presentar dicha PARTICION.

240
269

PARTICION

Como son Dos (2) herederos reconocidos así: LUIS ARMANDO SUAREZ MORENO y SHARMEL SOFIA SUAREZ QUINA, a cada heredero le corresponde un CINCUENTA POR CIENTO(50%), de los bienes dejados por la causante QUERLY PATRICIA QUINA CHAMBO, el ACERVO LIQUIDADO A REPARTIR, es de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$119.002.851.93)

ACERVO HERENCIAL

Según la diligencia de inventarios y avalúos practicada dentro del Proceso de Sucesion Intestada de la causante QUERLY PATRICIA QUINA CHAMBO, los bienes de la sucesion estan conformados de la siguiente manera: En consecuencia los bienes propios del activo son:

ACTIVO

A): BIEN INMUEBLE (SOCIAL) correspondiente al Apartamento N° 302 Bloque N° 15, ubicado en la Urbanización Torres de San Juan, Centro Poblado Tolima Milenium del municipio de Tocancipá - Cundinamarca, protocolizado mediante escritura publica N°2028 de fecha del 23 de Diciembre de Dos Mil Once (2011) autorizada en la Notaria Única del Circuito de Guatavita e inscrita con folio de matricula inmobiliaria N° 176-122770 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, identificada dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES: un globo de terreno localizado en la vereda VERGANZO, en la jurisdicción del municipio de Tocancipá, Departamento de Cundinamarca con extensión superficiaria de 45,888 M2 aproximadamente. El cual para efectos de registro y catastro se denominará "TORRES DE SAN JUAN" POR EL SUR: colinda con la vía que de tocancipá conduce a Zipaquirá, con una extensión aproximada de 57.39 metros, y en parte con el sector Tolima, en extensión aproximada de 198,33 metros, vallado al medio. POR EL NORTE: colinda en parte con predio de FERNANDO ACOSTA, con extensión aproximada de 189.4 metros y en parte con predio de MARIA CRISTINA DE ACOSTA, en extensión aproximada de 20,29 metros en línea por este costado. POR EL OCCIDENTE: Colinda en

271
2A0

parte con predio de MARIA CRISTINA DE ACOSTA, en extensión aproximada de 132.34 metros, en parte nuevamente con el mismo predio de MARIA CRISTINA ACOSTA, en extensión aproximada de 70.00 metros y en parte con EL SECTOR TOLIMA, en extensión aproximada de 61,42 metros vallado al medio. POR EL ORIENTE: colinda con predios de MARIA FERNADA RODRIFUEZ, en extensión aproximada de 328,23 metros, vallado al medio. LINDEROS ESPECIALES: Bloque N° 15 - Apartamento 302, tiene su acceso por la Urbanización Torres de San Juan Centro Poblado Milenium, apartamento ubicado en el tercer piso, cuenta con un área construida de CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (54.55 M2), en dicha área están incluidos muros de fachada, muros divisorios y ductos los cuales, aunque se encuentren en el interior de la unidad privada no se pueden modificar. Los LINDEROS ESPECIALES son: Muros De Fachada, Muros Divisorios y Ductos de por Medio: Partiendo del punta a al punto B en línea recta y distancias de seis punto noventa y dos (6.92 mt), con alcoba 1 y 2 del Apartamento 303 del Bloque 16; del punto B al C en línea quebrada y distancias sucesivas de Cinco Punto Cincuenta y Seis metros (5.56 mt), Uno Punto Cero Dos metros (1.02 mt) y Dos Punto Noventa y Ocho metros (2.98 mt), con vacío sobre zona común externa del proyecto del punto C al D en línea recta de Cinco Punto Diez metros (5.10 mt), con sala comedor del Apartamento 303 del Bloque 15 del punto D al A en línea quebrada y distancias sucesivas de Uno Punto Catorce metros (1.14 mt), Uno Punto Ochenta y Ocho metros (1.88 mt), Cuatro Punto Cincuenta y Cuatro metros (4.54 mt), Cero Punto Noventa y Seis metros (0.96 mt) y Dos Punto Ochenta y Seis metros (2.86 mt), con zona común interna del Bloque 15, vacío interno del Bloque 15 y alcoba del Apartamento 301 del Bloque 15. LINDEROS VERTICALES: Nadir - con placa aérea de entre piso común que lo separa del Apartamento 202 Cenit - con placa de entre piso común que lo separa del Apartamento 402 dependencias hall de acceso, sala comedor, cocina con ropas, baño y alcobas según opción de compra. A esta unidad privada le corresponde el coeficiente de copropiedad 5.06% de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal y el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-122770 de la presente compraventa comprende además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos de la urbanización "Torres de San Juan - Propiedad Horizontal".

271

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la causante; la señora QUERLY PATRICIA QUINA CHAMBO en vigencia de la sociedad conyugal conformada con mi poderdante, el señor LUIS ARMANDO SUAREZ MORENO, compraventa protocolizada mediante escritura publica N° 2028 del 23 de diciembre de DOS MIL ONCE (2011), autorizada en la Notaria Única del Circulo de Guatavita e inscrita en el folio de matricula inmobiliaria N° 176-122770 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

Se avalúa esta partida en la suma de..... **(\$113.969.800)**

SUMA EL ACTIVO..... \$ (\$113.969.800)

B) BIENES MUEBLES Y ENSERES es el conjunto que comprenden el ajuar de la vivienda, están conformados por los siguientes: A) EQUIPO DE SONIDO: Marca SONY, color plateado y negro, modelo N° HCDGY444, Serial N° 4124209. B) NEVERA: Color gris, marca HACEB. C) JUEGO DE CRISTAR. D) SANDUCHERA: Marca KALLEY K-SM300N. E) VAJILLA CORONA.

AVALUO COMERCIAL: Según avaluó realizado por el Doctor JORGE MAURICIO LUIS PINILLA, en su calidad de PERITO AVALUADOR, mencionados bienes muebles tienen un valor comercial de QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$570.000).

Se avalúa esta partida en la suma de..... **(\$570.000)**

SUMA EL ACTIVO..... \$ (\$570.000)

C) DINERO existente en la CUENTA DE AHORROS No. 632085221 DEL BANCO DE BOGOTÁ, conforme al Extracto Bancario No. 2018032903AH0105275034, emitido con fecha a Treinta y Uno (31) de Marzo (03) del año Dos Mil Dieciocho (2018), en la sucursal de Tocancipá – Cundinamarca, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CERO CINCUENTA Y UN PESOS Y NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.463.051.93), igualmente, para la fecha actual no se tiene un valor exacto y actualizado, de acuerdo a el JUZGADO PROMISCOUO

273
272

MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA, requirió al BANCO DE BOGOTÁ y este no presento contestación.

Se avalúa esta partida en la suma de..... (\$4.463.051.93)
SUMA EL ACTIVO..... \$ (\$4.463.051.93)

TOTAL ACTIVOS: los bienes relacionados anteriormete estan avaluados en la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENT Y UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$119.002.851.93)

TOTAL ACTIVO.....(\$119.002.851.93)

PASIVO

En esta sucesión no existe PASIVO alguno a inventariar y que grave el ACTIVO INVENTARIADO. Además, los gastos funerarios, de publicaciones, honorarios de abogado y los que demande el trámite ante este despacho, han sido sufragados por la parte interesada.

Declaro que no existen otros ACTIVOS O PASIVOS a inventariar ni relacionar y que los únicos existentes son los que han quedado descritos y relacionados en el presente INVENTARIO.

RESUMEN

TOTAL DEL ACTIVO..... \$ 119.002.851.93
TOTAL PASIVO..... \$ -- 0 --
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO: \$ 119.002.851.93

I. LIQUIDACIÓN DE HERENCIA

274
273

Del monto del acervo inventariado de **119.002.851.93** el 100% queda en cabeza de **LUIS ARMANDO SUAREZ MORENO y SHARMEL SOFIA SUAREZ QUINA** los únicos herederos por partes iguales.

II. DISTRIBUCION (HIJUELAS)

En consecuencia, ha de adjudicarse la suma de (**\$119.002.851.93**), en cabeza de los únicos herederos, **LUIS ARMANDO SUAREZ MORENO y SHARMEL SOFIA SUAREZ QUINA** por partes iguales así:

HIJUELA No. 1 correspondiente a **LUIS ARMANDO SUAREZ MORENO**, hombre, colombiano, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Tocancipà, identificado con CC. No 11.343.696 de Zipaquirá, el siguiente bien inmueble:

Por su legítima:..... \$56.984.900

Se integra y paga así:

Con el 50% del activo de la sucesión correspondiente al Apartamento N° 302 Bloque N° 15, ubicado en la Urbanización Torres de San Juan, Centro Poblado Tolima Milenium del municipio de Tocancipá - Cundinamarca, protocolizado mediante escritura publica N°2028 de fecha del 23 de Diciembre de Dos Mil Once (2011) autorizada en la Notaria Única del Circuito de Guatavita e inscrita con folio de matricula inmobiliaria N° 176-122770 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, identificada dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES: un globo de terreno localizado en la vereda VERGANZO, en la jurisdicción del municipio de Tocancipà, Departamento de Cundinamarca con extensión superficial de 45,888 M2 aproximadamente. El cual para efectos de registro y catastro se denominará "TORRES DE SAN JUAN" POR EL SUR: colinda con la vía que de tocancipà conduce a Zipaquirá, con una extensión aproximada de 57.39 metros, y en parte con el sector Tolima, en extensión aproximada de 198,33

275
274

metros, vallado al medio. POR EL NORTE: colinda en parte con predio de FERNANDO ACOSTA, con extensión aproximada de 189.4 metros y en parte con predio de MARIA CRISTINA DE ACOSTA, en extensión aproximada de 20,29 metros en línea por este costado. POR EL OCCIDENTE: Colinda en parte con predio de MARIA CRISTINA DE ACOSTA, en extensión aproximada de 132.34 metros, en parte nuevamente con el mismo predio de MARIA CRISTINA ACOSTA, en extensión aproximada de 70.00 metros y en parte con EL SECTOR TOLIMA, en extensión aproximada de 61,42 metros vallado al medio. POR EL ORIENTE: colinda con predios de MARIA FERNADA RODRIFUEZ, en extensión aproximada de 328,23 metros, vallado al medio. LINDEROS ESPECIALES: Bloque N° 15 - Apartamento 302, tiene su acceso por la Urbanización Torres de San Juan Centro Poblado Milenium, apartamento ubicado en el tercer piso, cuenta con un área construida de CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (54.55 M2), en dicha área están incluidos muros de fachada, muros divisorios y ductos los cuales, aunque se encuentren en el interior de la unidad privada no se pueden modificar. Los LINDEROS ESPECIALES son: Muros De Fachada, Muros Divisorios y Ductos de por Medio: Partiendo del punta a al punto B en línea recta y distancias de seis punto noventa y dos (6.92 mt), con alcoba 1 y 2 del Apartamento 303 del Bloque 16; del punto B al C en línea quebrada y distancias sucesivas de Cinco Punto Cincuenta y Seis metros (5.56 mt), Uno Punto Cero Dos metros (1.02 mt) y Dos Punto Noventa y Ocho metros (2.98 mt), con vacío sobre zona común externa del proyecto del punto C al D en línea recta de Cinco Punto Diez metros (5.10 mt), con sala comedor del Apartamento 303 del Bloque 15 del punto D al A en línea quebrada y distancias sucesivas de Uno Punto Catorce metros (1.14 mt), Uno Punto Ochenta y Ocho metros (1.88 mt), Cuatro Punto Cincuenta y Cuatro metros (4.54 mt), Cero Punto Noventa y Seis metros (0.96 mt) y Dos Punto Ochenta y Seis metros (2.86 mt), con zona común interna del Bloque 15, vacío interno del Bloque 15 y alcoba del Apartamento 301 del Bloque 15. LINDEROS VERTICALES: Nadir - con placa aérea de entre piso común que lo separa del Apartamento 202 Cenit - con placa de entre piso común que lo separa del Apartamento 402 dependencias hall de acceso, sala comedor, cocina con ropas, baño y alcobas según apción de compra. A esta unidad privada le corresponde el coeficiente de copropiedad 5.06% de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal y el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-122770 de la presente compraventa comprende además el derecho de copropiedad

286
275

sobre los bienes comunes constitutivos de la urbanización “Torres de San Juan - Propiedad Horizontal”.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la causante; la señora QUERLY PATRICIA QUINA CHAMBO en vigencia de la sociedad conyugal conformada con mi poderdante, el señor LUIS ARMANDO SUAREZ MORENO, compraventa protocolizada mediante escritura publica N° 2028 del 23 de diciembre de DOS MIL ONCE (2011), autorizada en la Notaria Única del Circulo de Guatavita e inscrita en el folio de matricula inmobiliaria N° 176-122770 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirà.

Por su legítima:..... \$285.000

Se integra asi:

Con el 50% del activo de la sucesión correspondiente de BIENES MUEBLES Y ENSERES es el conjunto que comprenden el ajuar de la vivienda, están conformados por los siguientes: A) EQUIPO DE SONIDO: Marca SONY, color plateado y negro, modelo N° HCDGY444, Serial N° 4124209. B) NEVERA: Color gris, marca HACEB. C) JUEGO DE CRISTAR. D) SANDUCHERA: Marca KALLEY K-SM300N. E) VAJILLA CORONA.

AVALUO COMERCIAL: Según avaluó realizado por el Doctor JORGE MAURICIO LUIS PINILLA, en su calidad de PERITO AVALUADOR, mencionados bienes muebles tienen un valor comercial de QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$570.000).

Por su legitima:.....\$2.231.525,96

Se integra asi:

Con el 50% del Activo de la sucesión correspondiende a DINERO existente en la CUENTA DE AHORROS No. 632085221 DEL BANCO DE BOGOTÁ, conforme al Extracto Bancario No. 2018032903AH0105275034, emitido con fecha a Treinta y Uno (31) de Marzo (03) del año Dos Mil Dieciocho (2018), en la sucursal de Tocancipá – Cundinamarca, por valor de CUATRO

277
176

MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CERO CINCUENTA Y UN PESOS Y NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.463.051.93), igualmente, para la fecha actual no se tiene un valor exacto y actualizado, de acuerdo a el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA, requirió al BANCO DE BOGOTÁ y este no presento contestación

ESTA HIJUELA SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA POR..... \$ 59.501.426

HIJUELA No. 2 correspondiente a **SHARMEL SOFIA SUAREZ QUINA**, menor de edad, domiciliada en el municipio de Tocancipà, identificada con Tarjeta de Identidad No 1.014.739.171 del siguiente bien inmueble:

Por su legítima:..... \$56.984.900

Se integra y paga así:

Con el 50% del activo de la sucesión correspondiente al Apartamento N° 302 Bloque N° 15, ubicado en la Urbanización Torres de San Juan, Centro Poblado Tolima Milenium del municipio de Tocancipá - Cundinamarca, protocolizado mediante escritura publica N°2028 de fecha del 23 de Diciembre de Dos Mil Once (2011) autorizada en la Notaria Única del Circuito de Guatavita e inscrita con folio de matricula inmobiliaria N° 176-122770 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, identificada dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES: un globo de terreno localizado en la vereda VERGANZO, en la jurisdicción del municipio de Tocancipà, Departamento de Cundinamarca con extensión superficial de 45,888 M2 aproximadamente. El cual para efectos de registro y catastro se denominará "TORRES DE SAN JUAN" POR EL SUR: colinda con la vía que de tocancipà conduce a Zipaquirá, con una extensión aproximada de 57.39 metros, y en parte con el sector Tolima, en extensión aproximada de 198,33 metros, vallado al medio. POR EL NORTE: colinda en parte con predio de FERNANDO ACOSTA, con extensión aproximada de 189.4 metros y en parte con predio de MARIA CRISTINA DE ACOSTA, en extensión aproximada de 20,29 metros en línea por este costado. POR EL OCCIDENTE: Colinda en parte con predio de MARIA CRISTINA DE ACOSTA, en extensión

228
277

aproximada de 132.34 metros, en parte nuevamente con el mismo predio de MARIA CRISTINA ACOSTA, en extensión aproximada de 70.00 metros y en parte con EL SECTOR TOLIMA, en extensión aproximada de 61,42 metros vallado al medio. POR EL ORIENTE: colinda con predios de MARIA FERNADA RODRIGUEZ, en extensión aproximada de 328,23 metros, vallado al medio. LINDEROS ESPECIALES: Bloque N° 15 - Apartamento 302, tiene su acceso por la Urbanización Torres de San Juan Centro Poblado Milenium, apartamento ubicado en el tercer piso, cuenta con un área construida de CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (54.55 M2), en dicha área están incluidos muros de fachada, muros divisorios y ductos los cuales, aunque se encuentren en el interior de la unidad privada no se pueden modificar. Los LINDEROS ESPECIALES son: Muros De Fachada, Muros Divisorios y Ductos de por Medio: Partiendo del punta a al punto B en línea recta y distancias de seis punto noventa y dos (6.92 mt), con alcoba 1 y 2 del Apartamento 303 del Bloque 16; del punto B al C en línea quebrada y distancias sucesivas de Cinco Punto Cincuenta y Seis metros (5.56 mt), Uno Punto Cero Dos metros (1.02 mt) y Dos Punto Noventa y Ocho metros (2.98 mt), con vacío sobre zona común externa del proyecto del punto C al D en línea recta de Cinco Punto Diez metros (5.10 mt), con sala comedor del Apartamento 303 del Bloque 15 del punto D al A en línea quebrada y distancias sucesivas de Uno Punto Catorce metros (1.14 mt), Uno Punto Ochenta y Ocho metros (1.88 mt), Cuatro Punto Cincuenta y Cuatro metros (4.54 mt), Cero Punto Noventa y Seis metros (0.96 mt) y Dos Punto Ochenta y Seis metros (2.86 mt), con zona común interna del Bloque 15, vacío interno del Bloque 15 y alcoba del Apartamento 301 del Bloque 15. LINDEROS VERTICALES: Nadir – con placa aérea de entre piso común que lo separa del Apartamento 202 Cenit – con placa de entre piso común que lo separa del Apartamento 402 dependencias hall de acceso, sala comedor, cocina con ropas, baño y alcobas según opción de compra. A esta unidad privada le corresponde el coeficiente de copropiedad 5.06% de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal y el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-122770 de la presente compraventa comprende además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos de la urbanización “Torres de San Juan - Propiedad Horizontal”.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la causante; la señora QUERLY PATRICIA QUINA CHAMBO en vigencia de la sociedad conyugal conformada con mi poderdante, el señor LUIS ARMANDO SUAREZ

279
278

MORENO, compraventa protocolizada mediante escritura publica N° 2028 del 23 de diciembre de DOS MIL ONCE (2011), autorizada en la Notaria Única del Circulo de Guatavita e inscrita en el folio de matricula inmobiliaria N° 176-122770 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

Por su legítima:..... \$285.000

Se integra asi:

Con el 50% del activo de la sucesión correspondiente de BIENES MUEBLES Y ENSERES es el conjunto que comprenden el ajuar de la vivienda, están conformados por los siguientes: A) EQUIPO DE SONIDO: Marca SONY, color plateado y negro, modelo N° HCDGY444, Serial N° 4124209. B) NEVERA: Color gris, marca HACEB. C) JUEGO DE CRISTAR. D) SANDUCHERA: Marca KALLEY K-SM300N. E) VAJILLA CORONA.

AVALUO COMERCIAL: Según avaluó realizado por el Doctor JORGE MAURICIO LUIS PINILLA, en su calidad de PERITO AVALUADOR, mencionados bienes muebles tienen un valor comercial de QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$570.000).

Por su legitima:.....\$2.231.525,96

Se integra asi:

Con el 50% del Activo de la sucesión correspondiene a DINERO existente en la CUENTA DE AHORROS No. 632085221 DEL BANCO DE BOGOTÁ, conforme al Extracto Bancario No. 2018032903AH0105275034, emitido con fecha a Treinta y Uno (31) de Marzo (03) del año Dos Mil Dieciocho (2018), en la sucursal de Tocancipá – Cundinamarca, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CERO CINCUENTA Y UN PESOS Y NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.463.051.93), igualmente, para la fecha actual no se tiene un valor exacto y actualizado, de acuerdo a el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA, requirió al BANCO DE BOGOTÁ y este no presento contestación

282
279

ESTA HIJUELA SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA POR..... \$ 59.501.426

COMPROBACION

VALOR DE LOS BIENES
INVENTARIADOS.....\$119.002.851,93

LEGITIMA DE LUIS ARMANDO SUAREZ MORENO -----
\$59,501,426

LEGITIMA SHARMEL SOFIA SUAREZ QUINA, -----
\$59,501,426

SUMAS IGUALES -----
\$119.002.851,93

En esta forma señor Juez dejo a su consideración el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes de **QUERLY PATRICIA QUINA CHAMBO** y liquidada su herencia.

Del Señor Juez:



katty johana pachòn Ramirez
C.C. 20.866.514
T.P. 291941 del C.S.de la J.

281
280**TRABAJO DE PARTICION PROCESO 2018-00118/ CAUSANTE: QUERLY PATRICIA QUINA CHAMBO**

FREDY DIAZ <legallive.sas@gmail.com>

Mar 1/09/2020 2:06 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Tocancipa <jprmpaltocancipa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (208 KB)

PARTICION SEÑORA QUERLY.pdf;

JUZ. PROM. M. TOCANCIPA
32686 1-SEP-20 14:14

Buenas tardes

allego trabajo de partición solicitado por su despacho mediante audiencia llevada a cabo el día 24 de Agosto de 2020.

Agradezco de su amable colaboracion y pronta respuesta